

Sunchales, 23 de agosto de 1993

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 938/93**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo referencia a la difícil situación laboral por la que atraviesa esta ciudad de Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional mediante la Ley N° 24013 ha dispuesto medidas de carácter Social tendientes a promover modalidades y fomento de empleo para los que carecen de él, en el marco del Plan Social Nacional;

Que es una realidad, tanto a nivel Nacional como Provincial la urgente necesidad de acudir en apoyo de quienes han perdido su fuente laboral o no han podido acceder al primer puesto de trabajo estable;

Que es necesario prevenir y regular las repercusiones de los procesos de reconversión productiva y de reforma estructural sobre el empleo, fomentando las oportunidades para los grupos que enfrentan mayores dificultades de inserción laboral;

Que a diario a nuestra Municipalidad asisten gran cantidad de personas solicitando alguna tarea remunerada que les permita atender las mínimas y elementales necesidades de su grupo familiar;

Que además en el convenio a suscribir con la Provincia para la implementación del Programa Intensivo de Trabajo (P.I.T.) se exige, la declaración de Emergencia Ocupación y la creación del Servicio Municipal de Empleo;

Que, como consecuencia de ello, y como condición para que nuestra Municipalidad pueda conseguir puestos de trabajo (totalmente a cargo de la Provincia), para personas de nuestra ciudad que carecen de ingreso estable, se requiere autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal suscribir con la Provincia de Santa Fe, el convenio preparado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Queda tras un análisis exhaustivo el Concejo Municipal dispone la aprobación de la presente norma legal con el agregado de un artículo, teniendo en cuenta la época electoralista por la que está transitando el país todo, y a los efectos de brindar transparencia en las designaciones a que se hace mención, otorgando equidad y mantenimiento neutro sobre el particular;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 938/93**

**Art. 1º)** Declárese la Emergencia Ocupacional en el distrito de nuestro Municipio.

**Art. 2º)** Créase el Servicio Municipal de Empleo con dependencia directa de la Secretaría de Acción Comunitaria que se integrará a la Red Provincial de Empleo para el desarrollo de las siguientes actividades:

- A) Realizar programas de difusión referida a los objetivos y alcances de la Ley Nacional de Empleo N° 24013 y sus institutos particulares.
- B) Coordinar Programas y Acciones de empleo para grupos especiales de trabajadores.
- C) Aplicar a través de los Servicios Municipales integrantes de la Red Provincial de Servicio de Empleo:
  - Acciones vinculadas al Seguro por Desempleo.
  - Promoción de las modalidades promovidas de contratación.
  - Intermediación en el mercado de trabajo.
- D) Coordinar las actividades de capacitación que resulten necesarias para proporcionar y apoyar la reconversión de sectores productivos y la recalificación de sus trabajadores.

**Art. 3º)** Autorízase al Señor Intendente Municipal a suscribir con la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, el convenio para que esta Municipalidad participe del Plan Intensivo de Trabajo (PIT), cuyo contenido se aprueba.

**Art. 4º)** Dispónese que la designación de las personas se efectúe a través de Caritas Parroquial, Entidad que entregará la nómina al Departamento Ejecutivo Municipal.

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres.

**OLGA I. GHIANO**  
SECRETARIA

**CONCEJO MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS AUDAGNOTTI**  
PRESIDENTE

**Art. 6to.)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 25 de agosto de 1993

**Ing. HECTOR L. MOLINARI**  
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**DR. OSCAR A. TRINCHIERI**  
INTENDENTE MUNICIPAL